

Revista No. 97-98

# TRADICIONES DE GUATEMALA



**Nueva Guatemala de la Asunción, 2022**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

306

C397 Tradiciones de Guatemala/Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala  
Dirección General de Investigación, Universidad de San Carlos  
de Guatemala. –Vols. Nos. 97-98 (noviembre 2022)– Guatemala.  
Serviprensa, 2022, pág. 600. II. 21 cm.

Anual

ISSN 0564-0571

Disponible en [www.ceceg.usac.edu.gt](http://www.ceceg.usac.edu.gt)

1. Moyuta. 2. Palín. 3. Representativas. 4. Danzas. 5. Q'eqchi'. 6. Xinka.  
7. Mushque. 8. Estados emocionales.

***Directorio Revista 97-98***

***Rector***

Walter Ramiro Mazariegos Biolis

***Secretario General***

Luis Fernando Cordón Lucero

***Director General de Investigación***

Alice Burgos Paniagua

***Director del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala***

Juan Pablo González de León

***Investigadores titulares***

Aracely Esquivel Vásquez

Deyvid Paul Molina

Armantina Artemis Torres Valenzuela

Aníbal Dionisio Chajón Flores

Abraham Israel Solórzano Vega

Byron Fernando García

***Investigadores interinos***

Xochitl Anaité Castro Ramos

Erick Fernando García Alvarado

Ericka Anel Sagastume García

***Diseño y diagramación de interiores***

Portada: Angela Morales

Diagramación: Elizabeth González

***Fotografía de cubierta y contracubierta***

Portada: Tomás García Recinos, maestro enseñador de la danza de Moros y Cristianos, Chiquimula. Créditos: Víctor Hugo Lobos Mendoza.

Contraportada: Rosario Benito Pérez, maestra tejedora, Palín, Escuintla.

Créditos: Deyvid Molina

## PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala –CECEG– como parte de la publicación anual de la Revista Tradiciones de Guatemala presenta los ejemplares Nos. 97-98. En este ejemplar cada uno de ustedes tendrá la oportunidad de leer artículos respecto a La historia local y artes populares presentes en Barranca Honda, de Moyuta, Jutiapa; La revaloración de la indumentaria ancestral entre las representativas mayas; o bien, acerca de Aj Poop B’at’, el gran líder q’eqchi’; además de Algunos apuntes sobre la venta de esclavos afrodescendientes en Guatemala de 1750 a 1774; o respecto a la Historia de vida de Tomás García Recinos, maestro enseñador de la danza de Moros y Cristianos en Chiquimula; así como el Rescate del conocimiento ancestral de las tejedoras tradicionales de Palín, Escuintla; una mirada para comprender sus aportes al desarrollo local; además del Mushque, platillo de

raíces xinkas, tradicional del sur oriente de Guatemala, entre otros.

A sabiendas que estamos próximos a llegar al ejemplar No. 100 de la Revista reflexionamos y recordamos a todas las personas que han intervenido en los procesos que el antiguo Centro de Estudios Folklóricos –CEFOL–, hoy Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala –CECEG– han forjado para mantener vivos todos los procesos de rescate, conservación, protección y difusión de las diversas manifestaciones y valores fundamentales de la identidad multicultural del país.

Somos Tradiciones de Guatemala, una revista del CECEG de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Juan Pablo González de León*  
*Director*  
*Centro de Estudios de las*  
*Culturas en Guatemala*

# ALGUNOS APUNTES SOBRE LAS VENTAS DE ESCLAVOS AFRODESCENDIENTES EN GUATEMALA 1750-1774

*Abraham Israel Solórzano Vega*

## **Resumen**

**E**ste trabajo trata acerca de la forma como se llevaban a cabo las ventas de esclavos, las formas en las que eran liberados, las familias que los adquirían, el género que más era comercializado, el trueque y las donaciones. Los objetivos planteados son: establecer quienes adquirían los esclavos afrodescendientes de 1750 a 1774, Identificar otras condiciones jurídicas de intercambio existentes en el mismo período y explicar la manera en la que se daba la libertad a los cautivos en la misma temporalidad. La investigación conllevó el estudio de 295 escrituras redactadas por nueve escribanos de la época hispana, para descubrir los pormenores consignados en los textos y encontrar los datos a los que se daba mayor importancia y que constituyeron la base de la

comercialización y el desarrollo posterior del grupo afro en Guatemala. Después de los análisis respectivos, se llegó a la conclusión de que quienes compraban esclavos eran las familias adineradas de ese momento, las mujeres eran el género que más se vendía, existió también el trueque o cambio de uno por otro, las donaciones y que existían tres formas de liberarse: por buena voluntad, a cambio de pago y por testamento.

**Palabras clave:** esclavos afrodescendientes, ventas, trueque, donación, libertad.

## **Abstract**

This work is about the way slaves were sold, the ways in which slaves were freed, the families that acquired them, the kind of slaves that were most traded, slaves exchange and

slave donations. The objectives are: to establish who acquired the slaves of Afro-descendants from 1750 to 1774, to identify other legal conditions of exchange existing in the same period and to explain the way in which freedom was given to the enslaved during the same period. The research involved the study of 295 documents written by nine notaries of the colonial period, in order to discover the details consigned in the texts and to find the data to which more importance was given and that constituted the basis of the subsequent commerce and development of the Afro group in Guatemala. After the analyses, it was concluded that those who bought slaves were the wealthy families during that period, women were the most sold gender, there was also trade or exchange of slaves, donations and there were three ways of freeing slaves: by good will, in exchange for payment and by testament.

**Keywords:** Afro-descendant slaves, sales, exchange, donation, freedom.

### **Introducción**

El trabajo que se presenta, sobre la historia de la esclavitud de afrodescendientes en Guatemala, tiene como objetivos dar a conocer los aspectos siguientes: la forma en la que se llevaban a cabo los negocios de compraventa, las familias que los

adquirían, los factores que incidían en los precios, el género que se comercializaba más, el papel de los niños en los negocios, las tres formas en las que se otorgaba la libertad y el cambio o trueque de los cautivos.

Para la realización de la investigación fue necesario consultar 27 protocolos notariales, de nueve escribanos que redactaron los oficios de 1750 a 1774, dentro de los cuales existen 295 escrituras concernientes a diferentes procesos jurídicos relacionados con esclavos. Los documentos fueron paleografiados y analizados minuciosamente, para extraer de ellos los datos más importantes que forman parte de este texto.

Dentro de los resultados se descubrió que, la forma en la que se llevaba a cabo la compraventa era un convenio mutuo entre comprador y vendedor, en donde se especificaba todo lo relacionado al esclavo y sobre todo se menciona que el que adquiere al cautivo, puede disponer de él para lo que quiera, como una mercancía; las familias que empleaban esclavos eran adineradas y normalmente españoles y criollos; los principales factores que incidían en el precio eran la edad (en hombres y mujeres), en hombres el oficio, en mujeres que hubieran recibido doctrina cristiana y mujeres embarazadas tenían mayor valor; en la ciudad de Santiago de Guatemala

se vendían más mujeres; los esclavos fueron vendidos desde recién nacidos hasta antes de 50 años; la libertad se otorgaba por buena voluntad sin pago, a cambio de pago del valor estimado y por testamento; y el cambio o trueque fue normal después de mediados del siglo XVIII.

Para la ejecución de la investigación se utilizó la metodología cualitativa, recolección de documentos del Archivo General de Centro América, análisis e interpretación de la información. Elementalmente, se utilizó como herramienta de investigación el análisis de contenido, que según Alexander Ruiz (2006), tiene como características tres niveles: Superficie, Descripción de la información; Analítico, clasificación, ordenamiento de la información y construcción de categorías; Interpretativo, comprensión y constitución de sentido.

### **Marco teórico**

Para llevar a cabo el trabajo, fue necesario tomar en cuenta como punto medular las ideas principales acerca de la esclavitud, que se tenían en el siglo XVI. Para ello, uno de los autores que aporta luces sobre el tema es Aristóteles (1973), quien dentro de sus concepciones teóricas es claro en sus planteamientos y no deja lugar a dudas. El autor, menciona que a los esclavos se les consideraba instrumentos animados

necesarios para llevar a cabo cualquier actividad productiva, propiedades vivas, mercancías o cosas que se podían vender y comprar y que estaban a disposición del amo en lo que este último tuviera a bien. Otro autor que se tomó en cuenta como referente fue, Severo Martínez (2001) quien afirma que en el siglo XVII los esclavos afrodescendientes vivían en casas de familias adineradas y laboraban como empleados de confianza de españoles y criollos. Fue importante también incluir a Miles Wortman (2012, p. 94), quien dice que “los africanos podrían comprar su propia libertad, y la frecuencia de esta práctica indica una considerable actividad comercial”, los conceptos sobre la liberación de cautivos fueron de gran utilidad. Fue de vital importancia también un escrito de Magnus Morner (1970) quien escribe con relación a las leyes coloniales, que no contemplaban que un cautivo quedara liberado al casarse con una persona libre o con una indígena.

Otro autor que se consideró de importancia para la realización del trabajo fue, Abraham Solórzano (2018) quien aporta diferentes nociones sobre la esclavitud de afrodescendientes, dentro de los que se puede mencionar, que en las ciudades se comercializaban más mujeres y en el área rural hombres, los curas dominicos como comerciantes de esclavos, algunas formas de obtener

la libertad, entre otros. Los datos aportados por Robinson Herrera (2000), fueron importantes, ya que indica que los precios de los esclavos dependían en gran parte de habilidades y sexo de los esclavos, lo cual aportó algunas luces sobre los puntos más importantes para la valoración de los cautivos. Sirvió también como referente la autora Beatriz Palomo (1995) quien aporta datos sobre las ventas de esclavos y afirma que en las ciudades se vendían más las mujeres, ya que los hombres las utilizaban como concubinas y las mujeres (españolas y criollas) como damas de compañía, aporta también, información sobre los puntos más relevantes para la valoración como lo son: la edad, color de piel, sexo y que las mujeres en edad reproductivas eran mejor valoradas y algunos aspectos importantes de la forma de negociación de los afrodescendientes. Julio Pinto (1993) se utilizó como referencia importante, quien dice que el precio de los esclavos subió a raíz de que se convirtieron en mano de obra calificada en los ingenios y la agricultura.

### **Datos a nivel general**

Antes de entrar en detalle en el tema, es importante indicar que los datos correspondientes a las 295 escrituras analizadas, se dividieron en las categorías siguientes: ventas, ventas anuladas, libertad pagada, libertad

sin pago, libertad por testamento, donación, donación y venta, aplicación, cambio o trueque, poder para vender y promesa de venta, con el propósito de hacer más fácil la comprensión de la información.

También, es importante subrayar, que el número de escrituras no corresponde al número de esclavos involucrados, ya que existen escrituras en las que se implica a dos, tres o más cautivos (Alvarado, 1770; Avendaño, 1781; De La Campa, 1776; De La Campa, 1778; De La Campa, 1779; Gavarrete, 1798; González, 1751; González, 1752; González, 1754; González, 1755; González, 1756; González, 1757; González, 1764; González, 1768; González, 1770; González, 1765; González, 1766; González, 1767; González, 1768 a; González, 1769; González, 1772; González, 1774 a; Milán, 1750; Zavala, 1750; Zavala 1752), ver tabla 1.

### **Forma en la que se llevaban a cabo la compraventa de esclavos**

La compraventa de esclavos de forma legal se llevaba a cabo ante un notario, quien daba fe del negocio. El documento generado servía al comprador tanto para demostrar a las autoridades que la transacción se había realizado de forma honesta y cuando decidía vender a la persona cautiva. Antes de legalizar la compra



el oferente y el comprador ya habían tratado verbalmente el negocio y pactado el precio “Y ambos como dueños de dichas piezas de esclavos tratamos, y ajustamos su venta con Don Miguel Ygnacio de Vicuña y Dn. Cayetano Yudize” (González, 1751, f. 200.v.).

El notario por su parte, redactaba la escritura después de haber comprobado la legítima propiedad del vendedor. En el mismo documento además de los datos generales de comprador y vendedor, consignaba algunos datos de la esclava o esclavo siendo estos: el nombre en la mayoría de escrituras no llevan apellido, se hacía la diferencia si era negro o negra, mulato o mulata, y la edad (González, 1751).

En algunos casos se hace alusión a los padres del esclavo o esclava y el lugar de nacimiento, esto generalmente se da en los esclavos que habían nacido en algún ingenio propiedad de los curas y en muy pocas escrituras se menciona el oficio de la persona. En el caso específico de las mujeres se indica si está embarazada o si tiene hijos. Los últimos datos debido a que, como se sabe, los hijos de esclavas eran esclavos y si estaban embarazadas el propietario podía venderla y renunciar a su derecho al niño o niña que llevaba en el vientre o bien, reservar la propiedad para cuando naciera el neonato (González, 1751).

### **Análisis de una escritura de venta de esclavos**

Para llevar a cabo un estudio minucioso se transcribió una escritura fechada el 12 de julio de 1751, del protocolo del notario Antonio González (1751), como se puede ver en el anexo 1.

Dentro de los datos relevantes que quedaban consignados en las escrituras se puede mencionar los siguientes:

- Los esclavos eran vendidos para el comprador y sus herederos, lo que quiere decir que al morir el comprador los hijos o a quien se dejara como beneficiario en testamento sería el propietario del cautivo (de igual manera que cualquier propiedad).
- Los esclavos quedaban sujetos a servidumbre y cautiverio, hasta que por alguna razón fueran liberados.
- Que sobre ellos el vendedor no tenía ninguna hipoteca, es decir que el comprador no había hecho algún préstamo colocándolos como prenda.
- Se vendían con todos sus defectos y enfermedades, conocidas y no conocidas.
- Que el precio era justo y si tenían mayor valor, donaban al comprador la ganancia.

- Que el comprador desde el momento de hacer la escritura, pudiera disponer de ellos a su voluntad.
- En algunas otras escrituras dice que los esclavos eran vendidos y comprados para que el dueño pudiera disponer de ellos como cosas que les pertenecían (González, 1766).

### **Personas o familias que adquirían los esclavos**

Se ratificó que la compra de esclavos generalmente la llevaban a cabo familias adineradas en el período hispano. De manera que, se encuentran involucrados en compras, ventas y donaciones a las familias: Arrollave, Aycinena, Borja, Castañeda, Martínez, Palomo, Piñol, Sánchez (Avendaño, 1781); Arana, Barroeta, Batres, Camacho, Corral, Del Valle, Delgado, De la Cueva, De las Huertas, Falla, Foronda, Gamboa, Gálvez, García, González, Macal, Marcham, Ocaña, Palomino, Pavón, Roa, Seijo y Feijo, Sologaistoa, Somosa, Toledo, Velasco, Villa Gutierre, (González, 1751); Acevedo, Aguilar, Ayala Álvarez, Berraondo, Ceballos, Castro, Mesa, Mongrado, Montenegro, Peláez, Retana, Varón (González, 1752); Arévalo, Arrivillaga, Balcárcel, Baldizón, Buenaventura, Coronado,

Cuello, Gereda, Lacunza, Landívar, Lara, Montufar, Olavarieta, Portillo, Rubayo, Yudice (González, 1755); Espinoza, Marín, Mencos, Quintanilla, Samayoa, Salazar, Tello, Vargas (González, 1756); Amarita, Bayona, Bustamante, Cardona, De León, Hurtarte, Loayza, Lizalde, Molina, Ruiz (González, 1757); Asturias, De la Torre, De Zima, De Roma, Gutierrez, Manrique, Nava, Rebeque, Versache (Milán, 1750); Beteta, Castañeda, Peinado, Peñalver, Portal, Sobral, Valladares, Venavides (De la Campa, 1776); Galán, Medina (De la Campa, 1778); Carbonel, Cerezo, Del pino, Domero, Madril, Manzanares, Moreno, Talavera (De la Campa, 1779); Alarcón, Clemente, Colomo, Cortázar, Digerro, Guerrero, Jil, Morán, Polanco, Urbina (Zavala, 1750); Anzolacena (González, 1764); Alfeiran, Anzolazena, Cabeza de Vaca, De Vega, Espejo, Merino, Queli, Sandoya, Salomón, Termoye, Vidaurre, Zaldaña (González, 1768); Alcántara, Almeyda, Cordero, Ferrer, Goigochea, Irungaray, Larrazábal (González, 1767); Becerra, Fadrique, Goyena, (González, 1769) y Toscano, entre otros (González, 1768 a).

También se detectó, que algunos funcionarios públicos también tuvieron esclavos a su servicio dentro de los cuales se puede mencionar:

Capitán Felipe Rubio Morales, Cayetano Pavón, regidor perpetuo de

la ciudad de Santiago de Guatemala (González, 1751); Sargento Mayor Cristóbal de Gálvez (González, 1752); Teniente de Caballería Manuel Pérez; José Araujo, Presidente de la Real Audiencia; Sebastián Arévalo, maestro impresor; Sargento Mayor, Juan José González (González, 1755); Teniente de Compañía de Dragones Ignacio Aninon y Zapata; Juan Antonio Sabaljauregui, mayordomo de rentas de la Iglesia Metropolitana; Manuel Llano, tesorero y juez oficial de hacienda (González, 1756); Capitán General de la Provincia y fiscal de la Real Audiencia Dr. Felipe De la Romana (González, 1757); Capitán Francisco Elías y Saldívar (Milán, 1750); Manuel Antonio Arredondo, Oidor Decano de la Corte de la Real Audiencia; Francisco Saavedra, del Consejo de Su Majestad y Fiscal de Audiencia; Capitán General de Escuintla y Alcalde Mayor Miguel Del Piñón, Faustino Viñerta; Alcalde Ordinario de la ciudad de San Miguel (De la Campa, 1776); Ignacio Barrutia, Alcalde de la hermandad de Santiago de Guatemala; Juan Rodríguez, Contador Oficial de la Real Audiencia; Pedro Sánchez, empleado de la Casa de la Moneda (González, 1764); Bacilio Vicente De la Roma, Alguacil Mayor y Regidor perpetuo de la ciudad de Santiago de Guatemala (González, M., 1768); Juan José Prego, Presidente de

la Real Audiencia (González, 1765); Alonso de Arcos, Presidente de la Real Audiencia, Teniente Coronel Gabriel Franco; Teniente Coronel Antonio Capuchi; Andrés Monzón, escribano público Real, Manuel Alejo Herrarte, Contador de Cuentas de la Real Audiencia (González, 1767); Joaquin Lacunza, Contador del Estado de Tabaco; Mariano Rodríguez, médico (González, 1769); Capitán Simón De Larrazábal; Francisco Valdés, Administrador de Alcabalas del Rey (González, 1768 a).

Como se puede observar, las familias y funcionarios públicos que adquirían esclavos formaban parte de la élite adinerada del siglo XVIII. Y es natural, ya que ellos no solo tenían los fondos para poder comprar cautivos, sino tenían como mantenerlos.

### **Comerciantes de esclavos**

Se descubrió que uno de los comerciantes de esclavos en el siglo XVIII fue José Jacinto Palomo, ya que aparece en varias escrituras de 1768 (González, 1768). En 1769 compró 56 cautivos y dos días después vendió a dos (González, 1769). Además, vendió dos en 1770 (Alvarado, 1770) y uno en 1772 (González, 1772). Por lo que se infiere, que se dedicaba a la compra venta de afrodescendientes obteniendo de esa manera ganancias económicas.

Otro comerciante fue Cayetano Yudice, ya que según una escritura de Sebastián González aparece como “apoderado del Asiento de negros crecido de San Lorenzo de 15 de octubre de 1765” (González, 1774, f. 123.v.) en algunos documentos figura como vendedor y en otros como comprador [el documento no indica la ubicación de San Lorenzo].

También dentro de los comerciantes estaba José Piñol, tal como da referencia otra escritura en la que se lee lo siguiente: “Joseph Piñol, como apoderado de la compañía de negros de la Habana le compró entre otras una negra esclava de edad de quince años que está ya instruida por el otorgante en la doctrina Cristiana” (González, 1772, f. 25). Como se ve existía en ese momento, un aparato comercial que se encargaba del transporte y venta de cautivos, con representantes en Guatemala.

### **Los curas de la Orden de Santo Domingo como comerciantes de esclavos**

Como se sabe, los curas dominicos tuvieron a su cargo la administración de varios ingenios, en donde había esclavos como parte de la mano de obra necesaria para el trabajo, tal como lo confirma un texto de Cortés que con relación al ingenio San Jerónimo dice: “En esta hacienda habrá más de mil personas y

de ellas como setecientas son esclavas” (Cortés, 1958, pág. 294) y por lo mismo no es difícil inferir que también había comercio de afrodescendientes.

Dentro de la investigación se descubrió, que los dominicos tuvieron como parte de sus propiedades el ingenio San Jerónimo (González, 1751; González, 1756; Milán, 1750), el ingenio de Anís (González, 1767) el ingenio De La Vega (González, 1757), ingenio de Palencia (De la Campa, 1776; González, 1764), ingenio San Nicolás Tolentino, situado “en términos del pueblo de Petapa” (Zavala, 1750, p. 201), ingenio El Rosario (González, 1767; González, 1766) y el ingenio Cerro Redondo, ubicado en Chiapas (González, 1752, González, 1766) [los documentos no indican el espacio geográfico que ocupaban los otros ingenios]. Como se puede ver, las haciendas implicaban grandes extensiones de tierra y para la producción brazos de esclavos afrodescendientes.

Respecto al ingenio San Jerónimo, de 1750 a 1774 se vendieron 33 mujeres y 18 hombres, de diferentes edades. La mayoría de féminas vendidas oscilaban entre 7 y 15 años (González, 1766; González, 1767; González, 1752; González, 1756; González, 1757; Milán, 1750; De la Campa, 1776; González, 1768; González, 1765; González, 1774; González, 1772; González, 1768 a).

En el ingenio de Anís, en el mismo rango de fechas, se vendieron dos esclavas, una de nueve y otra de 17 años (González, 1767; González, 1774 a).

En el ingenio De La Vega, en los mismos años fueron vendidos, 62 esclavos de diferentes edades de la siguiente manera: 19 mujeres, 17 hombres y 26 niños (González, 1757; Milán, 1750; González, 1751; González, 1765; González, 1769).

En el ingenio de Palencia, en la misma época se vendieron tres esclavos dos mujeres y un hombre (De la Campa, 1776; González, 1764; González, 1770; González, 1768 a).

En el ingenio San Nicolás Tolentino, fueron comercializados en el mismo tiempo, seis esclavos, cinco mujeres y un hombre (Zavala, 1750).

Según los mismos escritos, el ingenio dejó de funcionar desde un tiempo antes de 1750, por lo cual ya no necesitaban esclavos para el trabajo. Aparte, según se lee en el texto, los curas estaban pasando por necesidades extremas, tanto así que se menciona que no tenían como alimentar a los afrodescendientes y tenían que solventar otras urgencias “había tratado de vender las dhas. Piesas de esclavos y destinado su procedido a otras urgentes necesidades, que confiriesen sus paternidades” (Zavala, 1750, f. 204) y fue por ello, que decidieron vender a los cautivos.

En el ingenio El Rosario, en el mismo tiempo se vendieron seis esclavos, dos mujeres y cuatro hombres (González, 1767; González, 1766).

En el ingenio Cerro Redondo, en la misma temporada se comercializaron dos esclavas (González, 1752).

### **Los curas y los esclavos**

Dentro del mismo período estudiado, se constató que muchos curas participaron en compras, ventas, donaciones y otros, algunos participaron como representantes de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, como: José Gascón, Antonio Macal, Santiago Delgado, Juan Pizador, José Andonaegui, entre otros. Pero otros tuvieron esclavos a su servicio y de igual manera los compraban, vendían, donaban y aplicaban las leyes vigentes en las transacciones (González, 1751).

A continuación se aportan los nombres de los sacerdotes que estuvieron involucrados en aspectos relacionados con esclavos afrodescendientes.

Felipe Rubio Morales, José Delgado, Juan José Najarro, Juan Lucas Palomino, Juan Ocaña, Manuel Llanos De Molina, Pedro Calito, Pedro Martínez (González, 1751); Antonio Cortés, Isidro De la Encarnación (González, 1754); Agustín Cagiga y Roda, Juan Batres, Miguel De Velasco, Salvador Gándara, (González, 1755); Gabriel Chamorro, Juan Antonio

García Medina, Miguel de Velasco, Pedro Martínez Molina (González, 1756); Juan Ignacio Falla De la Cueva, Miguel De Silieza (González, 1757); Juan Quintana, Pedro Calixto De Roma, Santiago Arriola (Milán, 1750); Manuel Córdoba (De la Campa, 1776); Juan Morales Betancourt (Zavala, 1750); Gines Gemino (Zavala, 1752); José Jirón Alvarado, José Ardonaiquin, Miguel De Morales (González, 1764); Juan De Cisneros, Juan Pozadas, Julián Batres, Ventura Arroyave (González, 1768); Rafael Landívar, Simón Acuña (Alvarado, 1770); Alberto Sarria, Francisco Barasar Sota, Diego López, Juan Antonio de Ocaña, Miguel Álvarez, Miguel Cabrejo, Nicolás Calatayud (González, 1765); Miguel Seijo y Feijo (González, 1767) y José Gascón (González, 1774 a).

Como se puede observar, gran número de sacerdotes de la Iglesia católica contribuyeron con la proliferación de la esclavitud en Guatemala, lo cual si bien es cierto era normal y legal en el período hispano, también es cierto que dicha Institución promovía la libertad y estaba en contra de la servidumbre y esclavitud de los indígenas, al emplear cautivos afrodescendientes para llevar a cabo diferentes actividades productivas o personales, ponía en evidencia la contradicción entre lo que profesaba y practicaba.

### **Monjas que estuvieron involucradas en compra, venta o tenencia de esclavos**

Las señoras: María Magdalena Figueroa, profesora del Beaterio de Santa Rosa, de la ciudad de Santiago de Guatemala (Milán, 1750); María Luisa Gertrudis Arguiles, profesora del convento de monjas de La Inmaculada Concepción de Nuestra Señora (González, 1768 a); Antonia Casilda de la Concepción Lara, del convento de monjas de La Inmaculada Concepción de Nuestra Señora (González, 1768 a), estuvieron implicadas en transacciones relacionadas con esclavos después de la mitad del siglo XVIII.

Respecto a los esclavos en los conventos, algunos eran donados para el servicio de la iglesia, con la condición de que cuando ya no les fuera útil podían venderlos, que fue lo que hicieron las monjas María Magdalena y María Luisa, la otra recibió una esclava en donación y al no poder mantenerla la otorgó al convento. Respecto al mismo tema, Wortman (2012) dice que algunos mantenían esclavas en conventos hasta que cumplieran 30 años y después las liberaban.

Tal como ya se ha mencionado, era normal la esclavitud en el siglo XVIII, motivo por el que muchas monjas tenían cautivas a su servicio en los conventos, con el propósito de que hicieran el trabajo que a ellas les

correspondía dentro de los recintos (limpieza u otro), de tal manera que las madres se pudieran dedicar su tiempo al estudio o servicio religioso.

### **Factores que podían incidir en el precio de los esclavos**

A mediados del siglo XVIII no existe una tabla que nos pueda indicar específicamente los precios en los que se comercializaban los esclavos. Sin embargo, se detectó que dentro de los factores de valoración que incidían en el importe había cuatro características determinantes: la edad, el oficio, mujeres que hubieran recibido la doctrina cristiana y mujeres embarazadas.

La edad, tanto en hombres como en mujeres el valor económico era mayor cuando eran jóvenes. Tal como se puede leer en una escritura de Antonio González (1756) en la que narra que fueron vendidas dos esclavas una de 52 años en 250 pesos y una de 15 en 350 pesos.

Otro documento que ratifica lo anteriormente expuesto es un texto de Miguel González (1768) que da fe de la venta de una esclava de 40 años en 80 pesos. Los hombres podían tener un valor de 125 pesos a los 15 años, 200 a los 17 y 125 a los 30 (González, 1766).

El oficio, en las escrituras estudiadas el aprendizaje de un trabajo específico, al parecer, estaba reservado para los hombres, ya que no se encontró ningún texto que hable de mujeres que

hubieran recibido alguna instrucción. De tal manera, que los esclavos que eran cocineros eran valorados y por tener el conocimiento culinario el precio era mayor, tal como lo comprueba un texto de Antonio González (1756) que habla de un cautivo con experiencia en cocina que fue valorado en 300 pesos. Es de hacer notar, que en ese momento un esclavo tenía un precio que oscilaba entre 150 y 250 pesos. Otra escritura de Antonio González (1751) hace mención de un esclavo con la misma habilidad, el que fue vendido en 375 pesos. De la misma forma, otro afrodescendiente que era sastre y cochero, fue valuado en 300 pesos y al final el propietario le rebajó 50 pesos (González, 1772).

Era de gran estima para los compradores de esclavos, que una mujer hubiera recibido la doctrina cristiana, tal como lo refiere una escritura de Sebastián González (1772), en la que se pone como característica especial de una cautiva de 15 años, que ya había recibido dicha doctrina.

El embarazo en las mujeres, las féminas que estaban en estado de gestación tenían mayor valor en cuanto a que llevaban en el vientre a un esclavo o esclava, por lo tanto cuando los propietarios se enteraban, al venderla le subían el precio del neonato que podía ser 25 o 50 pesos, tal como se afirma en una escritura de Sebastián González (1768), en la que se consignó

que dos esclavas estaban valuadas en 225 pesos, pero al sospechar los dueños que estaban en cinta subieron valor a 250 pesos cada una.

Tal como se ha mencionado, en este escrito solo se aportan algunas inferencias sobre los precios, sin embargo la valoración era variable, podemos encontrar en las mismas escrituras que cuando el valor de un niño de cinco años era de 50 pesos, en algunos casos se vendieron en 125 (González, 1766). Cabe aclarar, que las categorías que se indicaron anteriormente, obedecen a lo que se observa en la mayoría de los contratos.

Es posible, que existieran algunas otras características observadas por los compradores además de las indicadas, por ejemplo: el estado físico de los esclavos, en el caso de los hombres que fueran corpulentos y fuertes para los trabajos pesados, además de gozar de buena salud. En el caso de las mujeres, que tuvieran el suficiente conocimiento de oficios domésticos.

Lo que se pudo observar en las escrituras es, que en el caso de las mujeres eran las que más se comercializaban, tomando en cuenta únicamente las ventas del ingenio San Jerónimo, de 1750 a 1774 se vendieron 34 mujeres y 18 hombres (González, 1751; González, 1752; González, 1756; González, 1757; Milán, 1750; De La Campa, 1776, González, 1768;

González, 1765; González, 1767; González, 1766; González, 1774 a; González, 1772; González, 1768 a).

### **La libertad**

En los diferentes protocolos notariales se encontró gran cantidad de escrituras alusivas a libertad de esclavos. Los mismos documentos relatan tres formas por las cuales los cautivos podían liberarse: sin pago (por voluntad del propietario, forma conocida como manumisión), por medio de pago y por testamento. Cualquiera de las tres era válida y se practicaron de 1750 a 1774, como se puede apreciar en la tabla 2.

Según las escrituras de diferentes escribanos (González, 1751), al recibir la carta de libertad, los afrodescendientes podían vivir como cualquier persona libre. Sin embargo, Según Palomo (1995, como se citó en Solórzano, 2018), los cautivos después de liberarse pasaban al estrato social más bajo y las leyes que se les aplicaba eran las mismas que se empleaba para los esclavos. Para efectos didácticos se hizo una transcripción de una escritura de libertad por testamento, la que se puede observar en el anexo 2.

### **Libertad sin pago**

Esta se refiere a la liberación en la que el dueño o dueña de un esclavo le otorgaba la carta por buena voluntad, es decir, sin intervención de dinero



ha resuelto otorgar la presente por la qual lo ahorra y liberta de la sugesión, servidumbre y captiverio q como tal esclavo ha tenido par que desde hoy en adelante sea libre, y como tal pueda estar y residir en las partes, y lugares que por bien tuviere, tratar contratar con qualesquiera personas desponer de sus bienes libremente otorgar testamentos, nombrar herederos, hacer y otorgar escrituras y otros contratos públicos según como lo hacen las personas libres, parecer en juicio, sobres sus causas, pleitos y negocios sin embargo, ni impedimiento alguno, por suplicar (como desde luego suplican los señores jueces eclesiásticos o seculares admitan y dejen estar y residir en las partes lugares que por bien tuviere). (González, 1751, f. 45).

De esta manera fueron liberados 5 hombres, 5 mujeres y 3 niños (González, 1751; González, 1756; González, 1764; González, 1765; González, 1767; González, 1769). En los relatos de las escrituras en algunos casos se menciona que por la fidelidad que tuvieron para con el o la propietaria, por sus buenos servicios y por hacerles bien, los otorgantes tomaron la decisión de darles la libertad, tal como lo confirma un texto de Sebastián González.

que por hazerle bien y buna obra a Antonia Martina su esclava, en

atención al amor, y fedelidad con que la ha servido desde su tierna infancia como criada y nacida en casa de los padres de la otorgante de quienes fueron esclava la madre y abuela de la dicha Antonia y cuio fallecimiento recayó la propiedad de ella en la otorgante y con la deliberación necessaria y por los muchos motivos que en si reserva la venido en otorgar la presente. (González, 1769, f. 222).

Llama la atención la liberación de una esclava de 70 años, que tal como lo menciona la escritura de Antonio González (1756) los dueños le otorgaron la libertad por su avanzada edad, lo cual puede tomarse como un acto de buena fe, pero podría ser una acción de crueldad ya que por la edad posiblemente ya no podía trabajar y pudo ser abandonada en la calle. Y tomando en cuenta que ya no la podían vender, entonces decidieron dejarla libre.

### **Libertad por medio de pago**

Otra forma en la que los esclavos podían liberarse, era pagando el valor que el propietario les estimaba, ya fuera que ellos mismos consiguieran el dinero o bien que otra persona cancelara la cantidad sugerida por el dueño. Esto último sucedió con una esclava en 1751, cuando el presbítero Francisco González pagó a Manuel Foronda

200 pesos por dejar libre a la cautiva (González, 1751).

Fue de esta manera como de 1750 a 1774 fueron liberados 10 hombres, 13 mujeres y 15 niños. Cabe mencionar, que la mayoría de las escrituras reflejan que fueron los padres o abuelos los que pagaron por la libertad de sus familiares y también los mismos esclavos se agenciaron de fondos con el propósito de ser libres (González, 1751; González, 1754; González, 1755; González, 1756; González, 1757; Milán, 1750; Zavala, 1750; González, 1764; González, 1768; González, 1765; González, 1767; González, 1768 a; González, 1766; González, 1774 a; González, 1772).

El hecho de que los padres pagaran por la libertad de sus hijos tiene mucho sentido, por una parte liberaban a sus descendientes de la servidumbre y por otra parte, podrían esperar que siendo libres pudieran trabajar, ganar dinero y comprar la libertad de los progenitores.

### **Libertad por testamento**

Este tipo de liberación de los esclavos, correspondía de alguna manera a buena fe del dueño o dueña y consistía en que en un acta notarial se dejaba estipulado que al fallecer la persona que había tenido a su servicio al cautivo, lo dejaba en libertad y para legalizar el acto se hacía a través de un notario. Los diferentes textos narran que, los motivos que tenían los dueños

para otorgar la libertad eran la gratitud por los servicios prestados, por el tiempo de trabajo hacia una familia, una promesa hecha a algún familiar, entre otros. Tal como lo refieren algunas escrituras de diferentes escribanos.

para poderle hacer el dho. Beneficio a la referida esclava, en remuneración del amor, y fidelidad con que le ha servido y mantenido a la otorgante por la escases de facultades, que goza, avanzada edad [...] que sirva de competente carta de libertad esta declaración. (González, 1751, f. 153-154.v.).

De esta manera, en el período estudiado fueron liberados 18 esclavos: cinco hombres, nueve mujeres y cuatro niñas (González, 1751; González, 1754; González, 1755; González, 1757; González, 1764; González, 1765; González, 1774; González, 1772 a).

Es importante hacer notar, que algunas escrituras fueron hechas en vida del otorgante para que el esclavo o esclava supiera que al morir el propietario sería liberado o liberada. En otros casos, el contenido del testamento se daba a conocer después de fallecer el dueño.

y deseando hacerle todo bien y buena obra asegurándola desde haora para quando se verifique el caso de mi fallecimiento la ahorro y liberto para entonces de la sugesión servidumbre y cautiverio que ha tenido y ha de tener durante mi vida para que

después de ella sea libre (González, 1751, f. 419.v.).

Lo importante de este tipo de actos piadosos para con los esclavos, los exoneraron del pago del valor económico en el que estaban estimados y por otra parte, de esta manera se fue generando un grupo que afrodescendientes libres, que paulatinamente se fueron incorporando al mercado laboral asalariado y a la sociedad en general después de mediados del siglo XVIII.

### **Forma en la que compraban la libertad los esclavos**

Las condiciones laborales para algunos esclavos después de 1750, según los documentos analizados, fueron propicias para agenciarse de fondos haciendo algún trabajo extra y por supuesto, después de cumplir con las obligaciones y exigencias de los dueños. Tal como dan cuenta algunas escrituras de libertad comprada, otorgadas por los representantes del ingenio San Jerónimo:

Habiendo esta por medio de sus agencias lícitas qe. Le constan al otorgante adquiridos sin perjuicio de dho. Yngenio y su servicio qe. A el presto la cantidad de doscientos ps. De su valor, hize exhibición de ellos requiriendoce para qe. En su virtud le otorgase carta de Libertad. (González, 1767, f. 690-691.v.)

De la misma manera, otra escritura, relata que un esclavo de oficio carpintero pagó 100 pesos por su libertad “con su industria y trabajo personal ha buscado medios con q poderse libertar y le ha entregado por su justo valor cien pesos, con la calidad de q le otorgue carta de libertad en forma” (González, 1766, f. 425).

Una forma muy creativa de conseguir el dinero, fue la que empleó el esclavo Francisco Javier De Araujo, quien convenció a una persona para que le prestara 150 pesos para pagar su libertad, con lo cual dicha persona estuvo de acuerdo. A cambio el cautivo prometió pagar el efectivo con su trabajo durante un tiempo indeterminado hasta cancelar la deuda (González, 1774 a). Otro caso importante, es el de una esclava que tenía dos hijas, en un primer momento pagó por su carta de libertad y siendo libre consiguió el dinero para liberar a sus familiares (González, 1768 a).

Los documentos no dejan lugar a dudas, había alguna posibilidad de los esclavos para liberarse de la servidumbre, sin embargo, se infiere que dependía en gran parte del criterio del dueño en cuanto a permitir el trabajo de los cautivos en su tiempo libre. En la misma relación de ideas, Wortman (2012) afirma que, los esclavos trabajaban como cargadores, vendedores callejeros, carpinteros,

albañiles, con lo cual ganaban lo suficiente para pagar por su libertad.

### **Facilidades para que los esclavos compraran su libertad**

Se puede decir que dentro de las facilidades que estipulaban en las escrituras los dueños de esclavos, para que pudieran liberarse estaba, colocar en los contratos que no podían ser vendidos en más de lo que se consignaba en el documento, tal como da fe un escrito de 1767 en el que José Seijo y Feijo, dejó consignado en su testamento que la cautiva María De la O, no podía ser vendida en más de 100 pesos, a pesar de haber pagado por ella 375 pesos. La rebaja en el precio se debió, según lo expresado por Seijo, a la fidelidad con la que le había servido y facilitarle un tanto conseguir el dinero para su liberación (González, 1767).

### **Los oficios de los esclavos**

Según la documentación estudiada, los oficios de los esclavos que se mencionan son: carpintero (González, 1766), cocinero (González, 1756) sastre y cochero (González, 1772). Aunque para el tercer cuarto del siglo XVIII, según Cortés (1958) los esclavos que residían en los ingenios ejecutaban labores especializadas como: albañilería, carretería y fundición de metales, entre otros.

Según Severo Martínez, (2001), en el siglo XVII los esclavos afrodescendientes se dispersaron hacia fincas añileras y ganaderas, pero también hubo un grupo que se convirtieron en empleados de confianza de españoles y criollos, y ejercieron trabajos como: guardianes, capataces, mozos de caballería, sirvientes domésticos y otros. De igual manera Wortman (2012) asegura que los criollos tenían esclavos como sirvientes, carpinteros y albañiles.

Lo que se puede asegurar es, que en la mayoría de escrituras de diferentes escribanos, son muy pocas las que mencionan el oficio de un esclavo cuando era vendido o se involucraba en alguna gestión legal. Por lo cual, se infiere que en el caso de los hombres eran empleados para diferentes trabajos dependiendo de las necesidades del comprador. Es posible, que los dueños se encargaran de capacitarlos en alguna labor específica, lo cual incrementaba de alguna manera el valor económico de los mismos.

### **El trueque o cambio**

Fue muy común que entre los dueños de esclavos se cambiaran uno por otro sin intervención de dinero. Ello, tomado en cuenta que los esclavos eran considerados cosas, bienes o propiedades, con las que los dueños

podían hacer lo que quisieran. Y eso fue lo que sucedió con dos esclavas originarias del ingenio del convento de Chiapas, una de nueve años y otra de trece, perteneciente a Catarina Paniagua, las cuales fueron intercambiadas (González, 1752). De la misma manera, otras escrituras comprueban que tres personas afrodescendientes fueron cambiadas (González, 1755; González, 1764; González, 1767).

Este tipo de transacción era legal y de hecho debía ser protocolizada por un notario, lamentablemente las escrituras no aportan información acerca de los motivos por los que los dueños decidían hacer el cambio. Es posible, que en el caso de los ingenios existiera algún convenio verbal en el que los curas ofrecieran cambiar a los esclavos en caso de no ser de la satisfacción de los compradores. Lo que queda claro, es que era un convenio entre dos partes en el que llegaban a un acuerdo de beneficio mutuo.

### **Donaciones de esclavos**

Otras de las transacciones que se llevaban a cabo con los esclavos era la donación, de lo cual dan fe varias escrituras de los escribanos estudiados. Dentro de los motivos que daban origen a un obsequio de esa naturaleza están: para que sirviera en un convento o iglesia determinado (González, 1751;

González, 1756;), por el amor que le tenían a alguna persona (González, 1766;), como regalo de bodas (González, 1757) o para pagar favores (González, 1766). De tal cuenta que en el período estudiado, fueron donados 16 esclavos por las razones indicadas.

Dentro de los datos que llaman la atención están: una donación que hizo Santiago Delgado en nombre de los curas del convento de El Rosario en 1751, de un esclavo de 18 años, de oficio cochero, al Presidente de la Real Audiencia, Pedro Salazar Herrera Natera (González, 1751), otra donación hecha en 1765 por Santiago Delgado como delegado de los presbíteros de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, de dos esclavos, al mismo Presidente de la Real Audiencia (González, 1765), de igual manera, José Andonaegui, como intermediario de los eclesiásticos de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, donó una esclava de 14 años a Pedro Sánchez, ensayador de la Casa de la Moneda “les parecía conveniente remunerarle los buenos oficios que ha hecho al dho. Convento Don Pedro Sánchez ensayador de la Real Casa de Moneda” (González, 1766, f. 69).

Se puede inferir, que lo que buscaban los sacerdotes era ganar el favor de los funcionarios públicos

al hacerles regalos, a lo que en la actualidad se llama tráfico de influencias.

### **Existió mayor venta de mujeres que de hombres**

Según los datos obtenidos en las escrituras de nueve escribanos, de 1750 a 1774 se vendieron más mujeres y niñas, que hombres y niños, tal como se puede visualizar en la tabla 3.

Tiene sentido el hecho de que se comercializaran más mujeres, si tomamos en cuenta que ellas se podían reproducir y los hijos se convertían en esclavos, entonces se comprende que para los dueños representaba el aumento de sus propiedades y a la vez de sus ganancias. Tal como sucedió en 1767, con una esclava que tuvo once hijos y el padre que era mulato libre pagó 800 pesos por liberar a cuatro de sus hijas (González, 1767). Esto nos da la pauta que, entre mayor era el número de hijos más dinero había para el propietario y no importaba quien lo pagara, al final de cuentas el precio era el mismo ya fuera en venta o en cancelación por liberación. De igual manera lo considera Beatriz Palomo (1995), quien además afirma que, las mujeres se vendían más en su período reproductivo y en las ciudades se comercializaban más mujeres porque lo hombres las utilizaban como

concubinas y las mujeres como damas de compañía.

### **Desintegración familiar**

Las afecciones a las familias de afrodescendientes fueron considerables, ya que existen muchas escrituras que dan cuenta de matrimonios que se vendían (González, 1751; González, 1756) en algunos casos los hijos no eran parte del negocio y otros se vendía a los hijos sin importar las edades o las consecuencias que pudiera tener el desarraigo de un miembro del núcleo familiar.

De hecho, se puede decir que la mayoría de ventas de niños que se hacían en los ingenios administrados por los curas dominicos, eran infantes que arrebatan a los progenitores. Se afirma lo anterior, ya que en la mayoría de escrituras del indicado ingenio, se menciona los nombres de los padres quienes residían en esos lugares y por ello, probablemente muchos padres pagaban por la libertad de los chicos (González, 1756; González, 1757; De la Campa, 1776).

Además, en un contrato de venta fechado el 7 de abril de 1767, se da a conocer que los sacerdotes administradores de los ingenios tenían la potestad de vender los esclavos que a su parecer no fueran útiles para el trabajo (González, 1767, f. 158.v.) “que qualesquiera esclavos de sus Yngenios

qe. No fuese útil para ellos en concepto de los administradores de ellos, con su acuerdo pudiese el R. P. otorgante, proceder a venderlos”, por la decisión tomada por los presbíteros no es casual que hayan vendido gran cantidad de infantes.

Por otra parte, existía la necesidad de dinero por parte de los eclesiásticos e independientemente de las afecciones a las familias afrodescendientes, no dudaron en vender esclavos, tal como lo confirman los documentos del Archivo General de Centro América (González, 1769, f. 145.v.):

Ytn. Asimismo propuso el R. P. Prior que constandingo como de dos mil Ps. La librea de San Jerónimo, y el Convento estar empeñado si les parecía que para ayuda de costearlas se vendiesen algunas piezas de esclavos poniéndose en el libro de recibo de este Convento los qe. Se vendieron con claridad de el precio &a. Todos los Rs. P. fueron de parecer que era assi mui combente.

Lo que dice la cita anterior es, que el ingenio San Jerónimo tenía una deuda que tenían que pagar los clérigos, para lo cual decidieron comercializar algunos cautivos. Entonces, si unimos los dos componentes: la necesidad de efectivo y la inutilidad de los niños para las labores, se tiene como resultado que los administradores no vieron ningún problema al ejecutar las ventas.

### **Venta de niños de corta edad**

Existía crueldad también, en la venta de niños recién nacidos o de algunos meses de existencia, ya que eran despojados de sus madres para entregarlos al comprador, tal fue el caso de Luis Diez Navarro que en 1779 comercializó a un niño de cinco meses en 150 pesos (De la Campa, 1779). Así como este caso existen muchos que demuestran que los esclavos eran vistos como cosas o simplemente propiedades (González, 1752).

### **La identificación**

Hasta la fecha máxima estudiada en este trabajo, se infiere que en los ingenios que fueron lugares de comercio de esclavos, no existían registros de nacimientos de afrodescendientes en Guatemala. Ello se deduce, en primer término porque en la mayoría de escrituras analizadas los esclavos solo son identificados con un nombre y en los textos no se indica la edad exacta de los cautivos, sino consignan por ejemplo: un mulato que será de edad de 15 a 16 años.

Sin embargo, existen algunos documentos en los que se lee que un esclavo lleva apellido, tal como lo demuestra una escritura de 1778, en la que Antonio De Paz, vendió una esclava llamada Rosa De Paz (De la Campa, 1778), otra igual de 1798 en la que Manuela Azoño Falla, vendió

un esclavo llamado Eligio Falla (Gavarrete, 1798). Así como estas existen otras, que llevan a inferir que los esclavos adoptaban los apellidos de los dueños, posiblemente para demostrar que eran propiedad la familia de un apellido determinado. Palomo (1995) opina al respecto, que los esclavos no utilizaban los nombres africanos, sino optaban por adoptar el nombre y apellido del amo.

El lugar de procedencia también pudo haber determinado que un esclavo o esclava utilizara el nombre de algún lugar como apellido ya que se encontró en una escritura de 1778 una esclava llamada Sabina Realejo (González, 1768) si se toma Realejo como apellido, se infiere que era el lugar de donde llegó la mujer, ya que existió un lugar llamado puerto El Realejo (González, 1765).

Otro dato importante es que el segundo nombre de identificación o apellido, se pudo deber al nombre de quien era hijo un esclavo, se colige que fue así debido a una escritura fechada 26 de enero de 1769, en la que se vendieron varios afrodescendientes que están consignados así: “Juan Tomás de Tomasillo, Domingo de Sebastián, Agustín de la Merced, Andrés de la Juana, Lázaro de la Marcela, Guillermo de la Marcela” (González, 1769, f. 32-35v.), al anteponer las locuciones “de la” puede ser que indiquen hijo de.

### **Matrimonio entre esclavos**

El matrimonio entre esclavos fue lo más normal y legal en el período hispano, de hecho existen un gran número de escrituras que dan fe de ello (González, 1751; González, 1756). Es decir, que las leyes españolas que regían todo lo relacionado con cautivos determinaron que los afrodescendientes se debían casar solo entre ellos (Solórzano, 2018). De alguna manera la Corona española quería mantener al grupo afrodescendiente separado de españoles, mestizos e indígenas.

### **Matrimonio entre esclavos y personas libres**

De alguna manera, las leyes en Guatemala no se cumplieron a cabalidad, ya que también las escrituras de los años 1750 a 1774, dan fe de matrimonios entre esclavos y personas libres, lo cual según queda claro, era permitido en el siglo XVIII (González, 1756; González, 1768). El problema de los matrimonios de este tipo es que cuando la mujer era la esclava los hijos que procreaban eran esclavos y por lo mismo la afrodescendiente y sus infantes podían ser vendidos en cualquier momento. Tal como sucedió con una cautiva casada con un mulato libre, que en 1751 fue vendida con hijas (González, 1751). Esto a la vez, implicaba que la fémica y sus descendientes debían ser trasladados de un lugar a otro. De la



misma forma lo considera Wortman (2012), quien asevera que les era lícito a los esclavos casarse con personas libres pero los hijos producto del matrimonio eran esclavos.

### **El mestizaje**

Según los documentos estudiados, se puede decir, que el mestizaje en lo relacionado con afrodescendientes se fue generando desde tiempo antes a mediados del siglo XVIII. Se infiere que fue así, debido a que muchas de las escrituras analizadas hacen la diferencia entre, negro y mulato, inclusive hacen alusión a las siguientes diferencias en el color de piel: color zambo, negro atesado, negro loro, mulato blanco, moreno, claro y bozal. Y en las diferentes ventas que se llevaron a cabo en el período indicado, muchas de las mujeres comercializadas eran mulatas, como se puede comprobar en la tabla 4.

Según Severo Martínez, (2001), en el siglo XVII los esclavos afrodescendientes se dispersaron hacia fincas añileras y ganaderas, pero también hubo un grupo que se convirtieron en empleados de confianza de españoles y criollos, y ejercieron trabajos como: guardianes, capataces, mozos de caballería, sirvientes domésticos y otros.

Se puede decir entonces que, en el siglo XVIII los contextos en los que se desarrollaron los afrodescendientes obtuvieron mejores condiciones de vida

y la relación tan cercana que tenían con los españoles y criollos, generó a su vez situaciones que propiciaron el mestizaje. Ya que, en el siglo XVII y XVIII, se convirtieron en empleados de confianza, sirvientes domésticos como cocineros y otros, lo cual los conllevó a vivir en el interior de las casas (Martínez, 2001). Y si aunamos a ello, que muchos ya habían obtenido su libertad, podían unirse con personas libres y procrear hijos. Otra cosa importante lo fue, el concubinato que se llevó a cabo durante el tiempo en el que estuvieron sometidos como esclavos, se concluye en que para el siglo XVIII ya eran pocos los afrodescendientes sin mestizaje que quedaban en Guatemala. Tal como lo asevera Martínez (2001), quien dice que ante la falta de importación de africanos, los que existían fueron absorbidos por el mestizaje. Por otra parte, Palomo (1995) afirma que las mujeres mulatas preferían casarse con mestizos y no con indígenas, lo cual fue propagando con mayor auge el mestizaje entre los dos grupos subalternos.

En otras palabras, afrodescendientes netamente eran pocos los que se encontraban en Guatemala (en los ingenios), ya no se estaban trayendo más y los que se trasladaban a las ciudades no tardaban en unirse con españoles o criollos y por lo mismo, como producto de las alianzas los hijos conformaban el grupo de los llamados mulatos.

## Conclusiones

Se cumplió con el objetivo general, ya que con la investigación realizada se logró establecer las condiciones generales de las ventas de esclavos de 1750 a 1774, en cuanto a lo redactado en las escrituras se hizo el análisis de las partes más importantes en cuanto a que, se estipulaba la propiedad para los herederos después de fallecer el comprador, estaban sujetos a servidumbre hasta que se pudieran liberar, se comercializaban con todos sus defectos y enfermedades, que el precio era justo y no valía más, el comprador podía disponer de ellos a su voluntad y eran comercializados como cualquier cosa o mercancía. Lo cual concuerda con los planteamientos de Palomo (1995), en cuanto a sus apreciaciones relacionadas con la compraventa de esclavos y con los enunciados de Aristóteles, en cuanto la forma como se veía a los cautivos, como cosas o mercancías a las que se puede utilizar y vender.

Se cumplió con el objetivo relacionado con quiénes eran los compradores de esclavos, ya que se determinó que eran las familias adineradas que formaban parte de la élite colonial, quienes los adquirían porque tenían el dinero para la inversión y podían mantenerlos, ya fuera en sus casas haciendas u otro lugar, se aportan los apellidos de las stirpes que compraron, vendieron, donaron o cambiaron, cautivos. Lo

que concuerda con lo que dice Severo Martínez (2001) respecto a que los esclavos vivían en casas de familias ricas y laboraban como empleados de confianza. Lo mismo opina Wortman (2012, p. 91) “Aquí los criollos ricos poseían esclavos que eran sirvientes y a veces artesanos”.

Se cumplió también el objetivo de identificación de otras formas jurídicas de intercambio, ya que se constató que además de las ventas, existían también, otras maneras legales en las que se veían involucrados los esclavos, dentro de ellas están: el cambio o trueque y la donación, de lo cual se aportan suficientes datos extraídos del Archivo General de Centro América.

Otro de los objetivos cumplidos es, el dar explicación a las formas en las que se podía dar libertad a los esclavos, en este sentido se determinó que había tres estilos: por voluntad del dueño (manumisión), por compra y por testamento. Con lo cual concuerda Wortman (2012) quien indica que los africanos podían comprar su libertad. Y Morner (1970) afirma que las leyes coloniales no contemplaban que los africanos pudieran adquirir su libertad a través del casamiento con una persona libre. Lo cual deja como válidas las tres formas que se plantean en este texto.

Se logró dar respuesta a otras interrogantes como los puntos más

importantes para los precios de los esclavos, a lo cual se comprobó que dependían de la edad, hombres y mujeres, el oficio en el caso de los hombres, y las mujeres en su tiempo de fertilidad. Con lo cual también se concuerda con Herrera (2000) quien indica que el precio dependía de la habilidad y el sexo y con Palomo (1995) quien afirma que dependía de la edad, el color de la piel y el sexo y Pinto (1993) quien asevera que el precio subió cuando los esclavos se convirtieron en mano de obra calificada.

## Referencias

- Alvarado, P. (1770). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 8885, Legajo 482.
- Aristóteles (1973). *La política*. Editorial Bosgos, S. A.
- Avendaño, A. (1781). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9008, Legajo 505.
- Cortés, P. (1958). *Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala*. Tipografía Nacional.
- De la Campa, F. (1776). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9060, Legajo 557.
- De la Campa, F. (1778). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9052, Legajo 559.
- De la Campa, F. (1779). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9063, Legajo 560.
- Gavarrete, J. (1798). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9310, Legajo 816.
- González, A. (1751). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9371, Legajo 878.
- González, A. (1752). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9372, Legajo 879.
- González, A. (1754). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9374, Legajo 881.
- González, A. (1755). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9375, Legajo 882.
- González, A. (1756). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9376, Legajo 883.
- González, A. (1757). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9377, Legajo 884.
- González, M. (1764). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9412, Legajo 919.
- González, M. (1768). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9414, Legajo 921.

- González, M. (1770). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9415, Legajo 922.
- González, S. (1765). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9383, Legajo 890.
- González, S. (1766). Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9384, Legajo 891.
- González, S. (1767). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9385, Legajo 892.
- González, S. (1768). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9386, Legajo 893.
- González, S. (1769). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9387, Legajo 894.
- González, S. (1772). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9390, Legajo 897.
- González, S. (1774). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9392, Legajo 899.
- Herrera, R. (2000). *Los esclavos negros en el reino de Guatemala en los inicios de la época colonial*. Anales de la Academia de Geografía e Historia No. LXXV, pp. 53-80.
- Martínez, S. (2001). *La patria del criollo*. Fondo de Cultura Económica.
- Milán, D. (1750). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9558, Legajo 1065.
- Mörner, M. (1970). *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Instituto de Estudios Ibero-americanos.
- Palomo, B. (1995 B). La participación de la población negra en la sociedad colonial Guatemalteca. En *Memoria del II congreso centroamericano de historia*. Escuela de Historia/USAC, pp. 285-296.
- Pinto, J. (1993). *Historia General de Centro América*. T. III. Guatemala: FLACSO/Comunidades Europeas.
- Solórzano, A. (2018). *Algunas notas sobre la esclavitud de negros y las leyes que se les Aplicaban en Guatemala durante el siglo XVIII*. Tradiciones de Guatemala No. 89, pp. 137-178.
- Wortman, M. (2012). *Gobierno y Sociedad en Centroamérica 1680-1840*. Universidad Rafael Landívar.
- Zavala, J. (1750). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9947, Legajo 1457.
- Zavala, J. (1752). Protocolo notarial. Archivo General de Centro América, Signatura A1.20, Expediente 9948, Legajo 1458.

## Anexos

### Anexo 1

Escritura del protocolo del notario Antonio González (1751, f. 200-202),

Sea notorio a los que la presente vieren como nos don Manuel de Barroeta Alguazil maior de Corte de esta Rl. Audiencia, y Da. Bernarda de Arana, marido y mujer vecinos de esta ciudad dezimos: que yo el dho. Dn. Manuel tengo por mio propio un Negro esclavo nombrado Joseph Diego Vizente que hoy es de treinta años, el qual hube, y compré de su Sría. Yllma. Y Rma. Dn. Fr. Pedro Pardo de Figueroa Arzobispo que fue de esta Santa Metropolitana Yglesia como consta de la escriptura que con su facultad, y

Licencia me otorgó el Br. Dn. Juan de Quintana **Presbítero** siendo su Mayordomo a los ocho de Henero de Setecientos quarenta y tres por ante Dn. Joseph Phelipe Zurano escribano de Provincia y yo la dha. Da. Bernarda he tenido, y tengo por mía otra negra nombrada Michaela Geronima Francisca, q hoy es mujer del dho. Negro Joseph Diego Vizente, hija natural de Luzía Angela Bernarda ya defunta esclava que fue del Sr. Lizdo. Dn. Thomás Ygnacio de Arana, Oydor Decano de esta Rl. Audiencia, por venta q de ella hizo Da. Angela Rodríguez Menéndez, jugar de don Franco.

Rendón como consta de la escritura que se le otorgó en nueve de Henero de Setos. Veinte y sinco por ante don Matheo Ruíz Hurtado escribano Real por la qual se manifiesta estar la dha. Negra en sinta a la sazón de su venta de q nació la dicha Michaela que hoy es de veinte y quatro años, la qual se me aplicó por cuenta, y en parte de mi legítima. Y ambos como dueños de dichas piezas de esclavos tratamos, y **ajustamos su venta** con Don Miguel Ygnacio de Vicuña y Dn. Cayetano Yudize naturales de los Reynos de España, y residentes en esta ciudad y poniéndola en efecto en la mejor vía, y forma que aya lugar por la presente otorgamos: que vendemos para los susodhos, sus herederos

Y successores, y para quien mejor su dro. Representare es a saber el dho. Negro y Negra marido y mujer pro tales esclavos, sujetos a servidumbre, y captiverio, libres de empeño, obligación, ni hipoteca especial, ni general con todos sus vicios defectos y enfermedades públicas y secretas, sin asegurarle de ningunas, ni de aquellas pro q pudiera resindirse el contrato en precio de quinientos pesos q por ambos nos tienen dados, y tenemos en nuestro poder en moneda corriente contados a nuestra satisfacción que por no parecer

de presente nos damos por entregados, sobre que renunciamos la esepción de la non numerata pecunia Leyes de la entrega, y su prueba, los trescientos de ellos por el valor de dho. Negro y los doscientos por el de la dha. Mujer, cuja cantidad declaramos ser su justo precio por que no valen más, y caso que más valgan les hazemos gracia y donación del exceso con las insinuaciones y renunciaciones en dro. Necesarias y en su conformidad nos desistimos, y apartamos del dro. Acción, propiedad, y señoría que a dos. Esclavos teníamos, y lo cedemos, renunciamos y traspasamos en los compradores para q sean suyos propios y puedan disponer de sus personas a su voluntad y a la evición, seguridad, y saneamiento de esta venta, como a la

Validación, firmeza, y cumplimiento de ella obligamos nuestros bienes habidos y por haber con poderío, y sumisión a los Jueces y Justicias de S. M. de todas y qualesquiera partes q sean para que a la observancia se nos compela, y apremie por todo rigor de dro. Y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciamos las Leyes, fueros y dros. De nro. Favor con la Gral. Q lo prohíbe y a maior abundamiento

yo la dha. Bernarda renuncio el auxilio y beneficio del emperador Justiniano, y Velellano Senatus Consultus, Leyes de dro. Y partida y las demás que hablan en favor de la mugeres casadas. Y juro por Ds. Nro. Sr. Y una señal de la Santa Cruz de haber por firme lo aquí contenido de no revocarlo, ni contradecirlo con el pretexto de menoridad fuerza, ni miedo, ni otro alguno por concurrir como concurro de mi libre, y expontanea voluntad y ceder esta venta en propia utilidad mía de cuja prueba por ser notoria relevo a los dos. Compradores=

Y estando presente nos los dos. Dn. Miguel de Vicuña y Dn. Cayetano Judize, habiendo oydo y entendido lo contenido en esta escritura otorgan a que aceptamos la venta que por ella se nos haze de las dos piezas de esclavos expresadas por el precio declarado, con más los derechos de Alcabala y escritura por ser así lo contratado; Y por ser los susodhos.

A nuestra satisfacción nos damos por entregados de ellos sobre q renunciamos las leyes de la entrega y de prueba en testimonio de lo qual así lo otorgamos en la ciudad de Santiago de Guatemala en doce de julio de mil setecientos cincuenta y un años.

**Anexo 2**

Escritura del protocolo del notario Antonio González (1754, f. 291.v.-292),

**Transcripción de la carta de libertad**

En la ciudad de Sanhiago de Goathemala en veinte y dos de octubre de mil setecientos cincuenta y quatro años ante mi el escribano de SM y testigos Doña Catharina Balcarcel de estado doncella y vezina de esta ciudad a quien doi fee conozco dixo que Doña Elena Balcarcel su hermana tenía por sus esclavos a una mulata nombrada Mara de los Dolores y su hermano Juan Buenaventura que la dha. María de los Dolores casó con Lorenzo Chávez, que ésta ha tenido por hijos a Mariana, María Josepha, Francisca Escolástica y Joseph Matheo que la dha. Doña Elena en Declaración que hizo y vaxo de cuia disposición falleció los declaró por libres y mandó que la otorgante les otorgue Carta de libertad y que aunque todos y cada uno han estado y están en esta inteligencia, pero para que no les perjudique la Omisión y descuido que han tenido, ni que tengan por Bienes suos, como

Heredera de la dha. Su hermana por la presente otorga que los ahorra y liberta de la sugesión, servidumbre y captiverio que han tenido y pudieran tener par que desde oi día de la fha. En adelante sean libres así la dha. María de los Dolores y sus hijos presentes y futuros, como el dho. Juan Buenaventura y que como tales puedan estar y recidir en las partes y lugares que por bien tuvieren tratar y contratar con qualesquiera personas, disponer de sus bienes libremente otorgar testamentos nombrar herederos, hazer y otorgar escrituras y otros contratos, según y como lo hacen las personas libres parecer en Juicio sobres sus Causas, Pleitos y Negocios por suplicar como desde luego suplica la otorgante a los señores Jueces y Justicias eclesiásticas o seculares le admitan y dexe estar y recidir en las partes que quisieren por haver sido la voluntad de la dha. Doña Elena su hermana, y que la Validación firmeza y cumplimiento de todo obliga sus bienes en forma y conforme a dro. Y así lo dixo, otorgo y firmo: siendo testigos Don Manuel Ygnacio de Cárcamo y Don Casimiro Esteban de Arria vecinos de esta ciudad.

Ante mí, Antonio González.

**Tabla 1**  
**Número de escrituras por categoría 1750 a 1800 (295 escrituras analizadas)**

Nombre del escribano	Venta	Ventas anuladas	Libertad Pagada	Libertad sin pago	Libertad por testamento	Donación y venta	Donación	Aplicación	Cambio	Poder para vender	Promesa de venta	Años
Alejo J. Avendaño	3									1		1781
Antonio González	74	11	4	7	1	1	1	1	1			1751-1757
Diego Milán	9	1										1750
Félix de la Campa	16	1										1776-1779
José Gavarrete	1											1797-1800
Juan Zavala	12											1750-1752
Miguel González	29	1	3					1	1			1764-1770
Pedro Alvarado	6										1	1770
Sebastián González	73	21	4	2	9							1765-1774
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	



**Tabla 2**  
**Número de esclavos liberados de 1750 a 1800 (55 escrituras analizadas 55)**

Escribano	Libertad sin pago- hombres	Libertad sin pago mujeres	Libertad sin pago niños y niñas	Libertad pagada hombres	Libertad pagada mujeres	Libertad pagada niños y niñas	Libertad por testamento hombres	Libertad por testamento mujeres	Libertad por testamento niños y niñas	Años
Alejo J. Avendaño										1781
Antonio González	1	1	3	2	3	6	4	4	6	1761-1757
Diego Milán				1						1750
Félix de la Campa						1				1776-1779
José Gavarrete										1797-1800
Juan Zavala										1750-1752
Miguel González		2		2						1764-1770
Pedro Alvarado										1770
Sebastián González	1	3	2	4	8	11		1		1765-1774
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	

Para la categoría niños y niñas se tomó como edad máxima 17 años.

**Tabla 3**  
**Esclavos vendidos de 1750 a 1800**  
**(223 escrituras analizadas, 366 cautivos negociados)**

Escribano	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Matrimonios	Años
Alejo Avendaño	2	1		1	1	1781
Antonio González	19	41	9	25	3	1761-1757
Diego Milán	7	12	2	9		1750
Félix de la Campa		4	4	10		1776-1779
José Gavarrete	1					1797-1800
Juan Zavala	2	8	4	3		1750-1752
Miguel González	13	15	4	4	2	1764-1770
Pedro Alvarado	1	3	1	3		1770
Sebastián González	46	47	40	25	4	1765-1774
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>131</b>	<b>64</b>	<b>80</b>	<b>10</b>	

Para las categorías niños y niñas se tomó como edad máxima 17 años.

**Tabla 4**  
**Venta de mulatos de 1750 a 1774**

Número de escrituras	Hombre	Mujer	Niño	Edad	Niña	Edad	Precio en pesos
1					1	15	200
2	1						170
3		1					200
4		1					200
5		1			1		150
6	1						200
7		1					265
8	1						150
9		1					250
10		1	1				150
11					1	16	150
12					1	12	150
13			1	12			100
14					1		150
15		1			1		150
16		1					150
17					1	12	150
18			1	12			150
19					1	11	100
20					1	1	50
21					1	17	100
22		1					150
23					1	15	100
24		1					100
25	1						100
26		1					200
27	1						200
28		1					200
29		1					sc.
30		1					180
31		1					250
32	1						100
33		1	1	1			190
34		1					200
35	1						170
36		1					250
37		1	1	se.			325
38		1					200
39		1					200
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>5</b>		<b>11</b>		